Env: Production Rel. 1.0.0.430

EL ALMA MINERA DE COLOMBIA

() Español

Inicio

Visor de Mapa (https://annamineria.anm.gov.co/Htmviewer=SIGMInt&locale=es-CO&appAcronym=sigm)

Buscar ()

- Buscar Tramites/Solicitudes
- Buscar Eventos
- Buscar Expedientes
- Buscar Obligación
- Buscar Incidentes
- Buscar tareas
- Buscar certificado ambiental
- Buscar usuarios
- Buscar notificaciones

Mis tareas

Tareas de grupo

Detalles de la tarea

Detalles de la tarea

Información de tarea

Número de tarea: 19888448
Fecha de creación: 27/MAY/2025
Fecha de inicio: 27/MAY/2025
Estado: Terminada
Tarea asignada a: Karina Margarita Ortega Miller
Comentarios de la tarea:
Comentarios de la evaluación: 1

Número de radicado: 44201-1
Tipo de transacción: Propuesta de contrato de concesión
Transacción radicada por: (77007) MARIA ISABEL ACHURY MUÑOZ

Ver solicitud | Abrir el visor de mapa

Tomar decisión () | Resumen de las tareas de evaluación () | Resumen Capacidad económica () | Documentación ()

Lista de verificación

Lista de verificación: ()

Evaluación técnica	Cumple	
Evaluación jurídica	Cumple	
Evaluación económica	Cumple	ALCANCE DE 27 de mayo de 2025

Actualizar lista de solicitantes

Solicitante	Solicitante excluído	Fecha de exclusión	Objeción presentada	Acción
MARIA ISABEL ACHURY MUÑOZ (77007)				

Recomendación/Decisión

¿La solicitud cumple con los requisitos para continuar con el trámite?: Aprobar
¿Algún solicitante fue excluído? No

Conclusiones de la evaluación

Comentarios: La pcc cumple con las evaluaciones jurídica, económica, técnica y ambiental, se recomienda continuar el tramite para Audiencia Publica Minera.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

Atrás

(blob:https://annamineria.anm.gov.co/2ccf9214-140b-4975-b925-a87881d8975c)

Agencia Nacional de Minería

27 de mayo de 2025

ALCANCE ECONÓMICO
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN – Res. 352 de 2018
FECHA DE RADICACIÓN INICIAL DE LA SOLICITUD: 21/FEB/2022
FECHA DE RADICACIÓN INICIAL DE LOS DOCUMENTOS: 22/FEB/2022
FECHA DE SUBSANACIÓN DEL AUTO DE REQUERIMIENTO: 24/MAY/2022
NÚMERO DE PLACA: 504493
NÚMERO DE RADICADO: 44201-1

NOTA: Por favor, no copiar lo que está de color AZUL en el Auto o Resolución.

PROPONENTE: MARIA ISABEL ACHURY MUÑOZ
C.C 36.286.934

1. Certificado de matrícula mercantil de persona natural. De camara de comercio del huila de maria isabel achury muñoz nit : 36.286.934-2 fecha de matrícula marzo 12 de 2012, último año renovado : 2021. Grupo niif : grupo iii – microempresas. Fecha expedición: 2022/02/19 vigente con relación a la fecha de solicitud inicial: 22/feb/2022.
2. Copia de la tarjeta profesional del contador MARIA MAGDALENA ORTEGA ACHURY quien figura como refrendador de los documentos contables en Anna Mineria y quien firmó EE.FF del 2020.
3. Certificado de Antecedentes de la JCC de MARIA MAGDALENA ORTEGA ACHURY quien figura como refrendador de los documentos contables en Anna Mineria y quien firmó EE.FF del 2020, el documento tiene fecha de emisión del 3 de marzo de 2022 vigente con relación a la fecha de subsanacion: 24/MAY/2022.
4. Declaración de Renta formato 210 de maria isabel achury muñoz nit : 36.286.934-2, coherente con ee.ff del 2020.
5. RUT de maria isabel achury muñoz nit : 36.286.934-2, se evidencia el registro del contador MARIA MAGDALENA ORTEGA ACHURY Fecha generación documento 24-05-2022 vigente con relación a la fecha de subsanacion: 24/MAY/2022.
6. Certificado de ingresos el cual no aplica conforme a su clasificación de persona puesto que los ingresos provienen por concepto de comercialización de artículos y utensilios para el hogar en su establecimiento comercial

denominado LA LOCURA DEL REMATE

7. La proponente MARÍA ISABEL ACHURY MUÑOZ presenta estados financieros con corte a 31 de diciembre, comparado entre las vigencias 2020/2019, con tiene notas, se encuentran suscritos por maria isabel achury muñoz y MARIA MAGDALENA ORTEGA ACHURY en calidad de contador, conforme al grupo III de las NIIF, sin embargo, los estados financieros no se encuentran certificados de acuerdo a el Decreto 2649 de 1993.

	ESTADOS FINANCIEROS 2020	DECLARACIÓN DE RENTA 2020
TOTAL ACTIVO	1,136,715,354	1,136,715,000
TOTAL PASIVO	493,668,785	493,669,000
TOTAL PATRIMONIO	643,046,569	643,046,000
INGRESOS	3,258,017,828	3,258,018,000 + 29,142,000

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Revisada la documentación contenida en el número de placa 504493 y radicado 44201 del proponente MARIA ISABEL ACHURY MUÑOZ C.C 36.286.934, se observa lo siguiente:

1. Mediante Auto de Requerimiento 210 – 4610 del 18 de mayo de 2022, notificado por estado 089 del 20 de mayo de 2022 se le requirió allegar a la proponente documentación contable de conformidad con el artículo 4 de la Resolución 352 de 2018.

2. Mediante Resolucion-210-5195 de 11 de junio de 2022 se declara el desistimiento de la propuesta de contrato de concesión No. 504493, dentro de lo que se evidenció el no cumplimiento del criterio documental de la evaluación económica.

3. Que el 29 de junio de 2022 la proponente MARIA ISABEL ACHURY MUÑOZ a través de la plataforma AnnA Minería interpuso recurso de reposición

contra la Resolución No. 210-5195 del 11 de junio de 2022.

4. Mediante Resolución 000964 de 4 de agosto de 2023 se Revoca la Resolución No. RES-210-5195 del 11 de junio de 2022 “Por Medio De La Cual Se Resuelve Recurso De Reposición Presentado Contra La Resolución No. 210-5195 Del 11 De junio De 2022 Dentro De La Propuesta De Contrato De Concesión No. 504493” y resolvió:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Revocar la Resolución No. RES-210-5195 del 11 de junio de 2022 “Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de contrato de concesión No. 504493”, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
- ARTICULO SEGUNDO. - Notificar personalmente a través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación del presente pronunciamiento a la señora MARIA ISABEL ACHURY MUÑOZ identificada con Cédula de Ciudadanía No.36286934, o en su defecto procédase por aviso de conformidad con el artículo 67 y s.s., de la Ley 1437 de 2011.

Así las cosas, se realiza una evaluación económica integral de la placa 504493 determinándose que revisado el Sistema Integral de Gestión Minera-Anna minería, la proponente MARIA ISABEL ACHURY MUÑOZ cumple con el criterio documental requerido para acreditar la capacidad económica de conformidad con el artículo 4º, literal B, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018 en virtud que:

- La proponente allegó Estados financieros al 31 de diciembre, de las vigencias 2020- 2019, y 2021-2020, debidamente comparados con anexos explicativos y notas revelatorias, suscritos por Maria Isabel Achury Muñoz Y María Magdalena Ortega Achury en calidad de contador, Coherentes con la declaración de renta del 2020 y 2019.
 Es importante aclarar que mediante Auto de Requerimiento 210 – 4610 del 18 de mayo de 2022 si bien se requirió allegar “ Estados financieros certificados y/o dictaminados” no se aclaró que debía ser en los términos del artículo 37 de la ley 222 de 1995 (mencionado en la ev. económica del 26/MAY/2022) por lo que conforme a lo mencionado en el recurso por parte de la proponente (…) existió una confusión en la interpretación de

> la certificación de los Estados Financieros, pues no fuese que no se allegaran, sino que se interpretó por parte de la suscrita peticionaria que la certificación de los estados financieros es la suscripción de los mismos por parte del contribuyente y del profesional contable con tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores (…) se determina que: En el auto de requerimiento 210-4610 del18/05/2022 no se especificó que la certificación de los EE.FF se requería en los términos del artículo 37 de la ley 222 de 1995, lo cual ocasionó la confusión del proponente. así las cosas, se valida este ítem con la suscripción de las firmas y credenciales del contador que los preparó y del proponente.

Realizados los cálculos de liquidez, endeudamiento, patrimonio y patrimonio remanente acorde con los criterios establecidos en los artículos 5º y 6º de la Resolución No. 352 de 2018, con la información del año gravable 2020, se evidenció lo siguiente:

1) Resultado del indicador de liquidez: 1.20. El resultado debe ser mayor o igual a 0,5 para pequeña minería. – Cumple.
2) Resultado del indicador de endeudamiento: 54% El resultado debe ser menor o igual a 70% para pequeña minería. – Cumple.
3) Resultado del indicador de patrimonio: Patrimonio $ 643.046.569,00; Inversión $ 117.238.654,00. El patrimonio debe ser mayor o igual a la inversión. – Cumple.
4) Resultado del indicador de patrimonio remanente: $ 525.807.915,00 El resultado debe ser mayor a cero (0). - Cumple.

Conforme a lo anterior y tomando como fundamento la Resolución 352 del 04 de julio de 2018, se determina que:

La proponente MARIA ISABEL ACHURY MUÑOZ con placa 504493 cumple con el Auto de Requerimiento 210-4610 del 18 de mayo de 2022, notificado por Estado 089 del 20 de mayo de 2022, dado que allegó la documentación requerida para soportar la capacidad económica según lo requerido mediante auto y de conformidad con el artículo 4º, literal B, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018, y cumplió con los indicadores financieros establecidos en el artículo 5º y 6 º de la Resolución No. 352 de 2018, por lo tanto, CUMPLE con la evaluación económica.

Agencia Nacional de Minería

ANEXO: Evaluación manual de los indicadores financieros con información del año gravable 2020. Fecha de corte 27 de mayo de 2025.

Activo corriente	$	429.133.254,00
Activo total	$	1.136.715.354,00
Pasivo corriente	$	239.969.857,00
Pasivo total	$	493.668.785,00
Total de la inversión	$	117.238.654,00
Inversión acumulada	$	1,00

Indicador de liquidez	**1,201352266**	
Indicador de endeudamiento	**54%**	
Patrimonio	**$**	**643.046.569,00**
Patrimonio ≥ inversión		
Patrimonio remanente	**$**	**525.807.914,00**

Cordialmente,



Evaluador: ANA PAMELA GONZALEZ CAMACHO
CC. 1.016.050.822
Profesional en finanzas y comercio internacional.
Contratista